



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Exp S93:0010190/2015 - Designación en Planta Permanente - Profesional Analista de Laboratorio Vitivínico y de Alcoholes - Delegación San Rafael

---

VISTO el Expediente N° S93:0010190/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley General de Vinos N° 14.878, las Leyes N° 26.895, 27.008 y el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.279 de fecha 23 de mayo de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1 de agosto de 2014 y las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias, 746 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y su modificatoria N° 191 de fecha 26 de agosto de 2015 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE, ambas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, C.29 de fecha 6 de julio de 2015, C.32 de fecha 21 de agosto de 2015, A. 171-P de fecha 26 de octubre de 2016 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa N° 609/14 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL QUINIENTOS (7500) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2014 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que mediante las Resoluciones Nros. 746/14 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y su modificatoria 191/15 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE, los cargo cuya cobertura tramitan por la presente fueron incorporados en el marco de lo previsto por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609/14.

Que por la Resolución N° 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por la Resoluciones Nros. C.29/15 se designaron los integrantes del Comité de Selección N° 3 para la cobertura de los cargos de la planta permanente del INV en análisis, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado.

Que por la Resolución N° C.32/15 se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por el mencionado Comité de Selección designados por las Resoluciones precitadas y el llamado a Concurso mediante Convocatoria Ordinaria y Abierta.

Que los integrantes del Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por Resolución INV N° A. 171-P de fecha 26 de octubre de 2016, se aprobó el respectivo Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección con sus respectivos puntajes.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 355/17, esta Presidencia mantiene las facultades de administración de su personal en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° de esta última norma, según las previsiones del artículo 8° de la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, encontrándose previstos los créditos necesarios dentro de los asignados al INV por la Ley de Presupuesto N° 27.341 para el corriente año 2017.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACION han tomado la intervención que les compete a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de dicha cartera ministerial, obrando a fojas 225, Informe N° IF-2017-15362534-APN-SECEP#MM de fecha 25 de julio de 2017.

Que han tomado su intervención de competencia las Subgerencias de Administración y de Asuntos Jurídicos conforme surge del presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1.279/03, 155/16 y 355/17

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:- Designase en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA a AYBAR Diego Ignacio, M.I. N° 33.761.410, en el Cargo de Profesional Analista de Laboratorio Vitivinícola y de Alcoholes de la Delegación San Rafael dependiente de la Gerencia de Fiscalización, Agrupamiento Profesional, Tramo General, Función Específica Profesional Universitario de Laboratorio (18%), Nivel C y Grado Escalafonario CERO (0) correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°:- Designase en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA a CAPONE Leonardo, M.I. N° 26.185.717, en el Cargo de Profesional Analista de Laboratorio Vitivinícola y de Alcoholes de la Delegación San Rafael dependiente de la Gerencia de Fiscalización, Agrupamiento Profesional, Tramo General, Función Específica Profesional Universitario de Laboratorio (18%), Nivel C y Grado Escalafonario CERO (0) correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 3°:- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINCULTURA.

ARTÍCULO 4°:- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplido, archívese.